



**ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/CS-1**

En la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Cachachi, siendo las 09:00 horas del día viernes 17 de mayo del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2024-MDC/GM, integrado por los señores: Presidente: Ulises Eli Medina Cortegana, con DNI 43471423; y como Miembros Titulares: Jonni Marcial Rodríguez Bustamante, con DNI 40536881, y Karen Medalit Marín Ruiz, con DNI 72763507, a fin de llevar a cabo las etapas de admisibilidad, calificación y evaluación de ofertas técnicas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/CS-1, cuyo objeto es la Contratación del servicio de consultoría PARA REALIZAR EL SERVICIO DE: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS: INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS, MÁXIMAS AVENIDAS, MODELAMIENTO HIDRÁULICO, ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL, MONUMENTACIÓN DE A FAJA MARGINAL; PARA LA ELABORACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y DELINEAMIENTO DE FAJA MARGINAL DE FUENTE DE AGUA EN UNA LONGITUD TOTAL DE 41 KILÓMETROS, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DEL MODELAMIENTO HIDRÁULICO EN LAS JURISDICCIONES DEL DISTRITO DE CACHACHI"; el Valor Estimado asciende al monto de S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/10 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el sistema de contratación es de suma alzada.

El Sr. presidente da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado y su respectivo reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF respetivamente, y sus referidas modificatorias, además de lo establecido en las Bases Integradas como reglas definitivas del procedimiento de selección.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a verificar la relación de participantes inscritos en el procedimiento de selección y posterior a ello se procede a verificar la relación de postores que presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), tal como establece el Artículo 81° del RLCE.

**I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES:**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10106526830	GARCIA PRADO DANIEL APOLINARIO	2024-05-12 08:17:11.0	Válido
2	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	2024-05-09 10:04:33.0	Válido
3	10411561149	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	2024-05-09 11:59:35.0	Válido
4	20494253683	GEOINGENIERIA E.I.R.L.	2024-05-09 10:01:34.0	Válido
5	20522802060	CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L.	2024-05-10 09:55:42.0	Válido
6	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	2024-05-13 14:59:31.0	Válido
7	20600230060	GLOBAL ENGINEERS S.A.	2024-05-10 19:47:55.0	Válido
8	20600532406	AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-10 17:54:55.0	Válido
9	20602884172	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.	2024-05-14 19:28:15.0	Válido
10	20611492813	ALPINO CONSULTING SERVICES S.A.C.	2024-05-13 09:49:14.0	Válido

**II. RELACIÓN DE POSTORES:**

NRO.	POSTOR	% PARTIC.	FECHA DE PRESENT.	REPRES. LEGAL / COMUN
1	ALPINO CONSULTING SERVICES S.A.C		16/05/2024	Cene Pino Mendieta, con DNI N° 47532127
2	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.		16/05/2024	Jaime Joel Cholan Gabriel, con DNI N° 46094947

**III. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS TÉCNICAS:**

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 81.2° del RLCE se procede con la verificación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de



los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ADMISION DE OFERTAS		
	ALPINO CONSULTING SERVICES S.A.C	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.
a.1) Declaracion jurada de datos del postor (anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2) Documentos que acredite la representacion de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3) Declaracion Jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del reglamento (Anexo n° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4) Declaracion Jurada de cumplimiento de los terminos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capitulo III de la presente seccion. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5) Declaracion Jurada de plazo de prestacion del servicio de consultoria. (anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del capitulo III de la presente seccion. (Anexo 5)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante comun, el domicilio comun y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (anexo N° 6)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>RESULTADO DE LA ADMISIÓN</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

#### RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD:

- (1) El postor SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L., presenta el **anexo N° 5** (Carta de compromiso del Personal Clave) con firma de *teniente Gobernador*. Teniendo conocimiento que: LEY DE JUSTICIA DE PAZ – LEY 29824 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE JUSTICIA DE PAZ -DECRETO SUPREMO N° 007-2013-JUS, ESTABLECE EN SU ARTICULO N° 17 DE DICHA LEY LAS FUNCIONES NOTARIALES Y EN LOS CENTROS POBLADOS DONDE NO EXISTA NOTARIO, EL JUEZ DE PAZ ESTÁ FACULTADO PARA EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES NOTARIALES: TENIENDO ENTRE ELLAS EN EL NUMERAL 2, CERTIFICAR FIRMAS, COPIA DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE ACTAS. Y ANTE LA REVISIÓN DEL LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1520-2019-IN, EN SU ARTICULO N° 167 Y 168 DE LAS FUNCIONES DE LAS TENENCIAS DE GOBERNACIÓN EN NINGUNO DE SUS LITERALES SE ENCUENTRA FACULTADO EL TENIENTE GOBERNADOR PARA LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS U OTROS ACTOS PROPIOS DEL JUEZ DE PAZ.



En tal sentido, por lo antes expuesto es que las cartas de compromiso del personal clave no cuentan con la firma legalizada, por lo que el comité de selección por unanimidad declara como **NO ADMITIDA** dicha oferta.

### III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

Acto seguido y en atención a lo dispuesto en el Artículo 82.1 del RLCE, el comité de selección determina si las ofertas técnicas admitidas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases integradas del procedimiento de selección:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN				RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR	
		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1ro	ALPINO CONSULTING SERVICES S.A.C	Declaración Jurada	Declaración Jurada	Declaración Jurada	Acredita experiencia en la especialidad por el monto de S/ 98,000.00 (*)	OFERTA CALIFICADA
		Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	

De la revisión de los requisitos de calificación, los postores ALPINO CONSULTING SERVICES S.A.C cumplen con toda la documentación solicitada en los requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento de selección, en tal sentido dicha oferta pasa a la etapa de evaluación técnica.

### IV. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como establece el Artículo 82.2 del RLCE, el comité de selección procede a evaluar las ofertas técnicas calificadas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento:



FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR
		ALPINO CONSULTING SERVICES S.A.C
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>90 puntos</b> (Acredita experiencia en la especialidad por el monto de S/ 98,000.00) REMYPE
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	<b>10 puntos</b> (Desarrolla metodología con los 4 puntos solicitados)
<b>TOTAL PUNTAJE TÉCNICO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

El postor: **ALPINO CONSULTING SERVICES S.A.C** obtienen un puntaje técnico de 100 puntos; por lo tanto, **ACCEDE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**, al alcanzar el puntaje técnico mínimo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido el Artículo 83 del RLCE.

Siendo las 11:30 horas del día viernes 17 de Mayo 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.



.....  
ULISES ELI MEDINA CORTEGANA  
Presidente del Comité



.....  
Jhonni Marcial Rodriguez Bustamante  
Primer Miembro



.....  
Karen Medalit Marín Ruiz  
Segundo Miembro